



### Resolución Rectoral N° 0290-2022-UNAP

Iquitos, 13 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 079-VRINV-UNAP-2022 presentado el 22 de marzo de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre otorgamiento de subvención financiera a don Gabriel Emilio Vargas Arana, para publicación científica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar subvención financiera por S/7,925.50 (Siete mil novecientos veinticinco y 50/100 soles) a don Gabriel Emilio Vargas Arana, docente Investigador RENACYT, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para financiar la publicación del artículo científico titulado "UHPLC-MS Chemical Fingerprinting, Antioxidant, Characterization and Nutritional Analysis of Cocoa Waste Flours from Peru", aceptado en la revista científica Antioxidants, revista indexada en la base de datos Web of Science (Q1) y Scopus (Q2);

Estando a la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el oficio N° 0502-2022-OPP-UNAP, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3.999999 Sin producto
Actividad	:	5.000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
Secuencia funcional	:	0023
Fuente de financ.	:	5 Recursos Determinados
Genérica de gasto	:	2.5. Otros Gastos
Genérica de Gasto	:	2.5.3.1.1.2 A Investigadores Científicos
Monto total	:	S/7,925.50

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0290-2022-UNAP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar una subvención financiera por S/7,925.50 (Siete mil novecientos veinticinco y 50/100 soles) a don Gabriel Emilio Vargas Arana, docente Investigador RENACYT, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para financiar la publicación del artículo científico titulado "UHPLC-MS Chemical Fingerprinting, Antioxidant, Characterization and Nutritional Analysis of Cocoa Waste Flours from Peru", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución presupuestaria aprobado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3.999999 Sin producto
Actividad	:	5.000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
Secuencia funcional	:	0023
Fuente de financ.	:	5 Recursos Determinados
Genérica de gasto	:	2.5. Otros Gastos
Genérica de Gasto	:	2.5.3.1.1.2 A Investigadores Científicos
Monto total	:	S/7,925.50

**ARTÍCULO TERCERO.** - Establecer que don Gabriel Emilio Vargas Arana, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada en la Dirección General de Administración (DGA) con copia al vicerrectorado de investigación y al Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL